

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.2. MOCIONES.

CRITERIOS PARA LA ELIMINACIÓN DEL DERECHO DE ELECCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4200-0093]

##### Escrito inicial.

##### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 172 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0172, relativa a criterios para la eliminación del derecho de elección de centro de atención para las personas en situación de dependencia, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 10L/4200-0093, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 20 de diciembre de 2021, de conformidad con el citado artículo 172 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de diciembre de 2021

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4200-0093]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 164 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN subsiguiente a la interpelación N.º 172, relativa a criterios para la eliminación del derecho de elección de centro de atención para las personas en situación de dependencia.

##### TEXTO QUE SE PROPONE

1. Permitir a las personas en situación de dependencia elegir el centro o residencia en el que quieren recibir los cuidados y si no pudiera acceder por no existir plaza libre, permitir a la persona dependiente ponerse en lista de espera en el centro de su elección hasta que exista la plaza pública que requiere, como se ha gestionado el sistema hasta febrero del año 2020 en la que se eliminó la posibilidad de elección de centro y plaza pública a la que acudir.

2. Desarrollar la cartera de servicios recogida en la Ley de Promoción de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, implementando en Cantabria la Prestación Vinculada al Servicio, el Asistente Personal y los servicios de Promoción de la Autonomía Personal.

Santander, 14 de diciembre de 2021

Fdo.: Íñigo Fernández García. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."